GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 806-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1548-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2020, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley 28411, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, a misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

Que, el inciso a) del artículo 28°, Subcapítulo III, Capitulo IV de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que, para habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, El Gobierno Nacional mediante el Decreto de Urgencia Nº 137-2020, Artículo 6º, Numeral 6.1 autoriza excepcionalmente a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional de las Partidas de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" y 2.2.1 "Pensiones", según corresponda, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; consiguientemente el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 30 de Noviembre del 2020 a través del Acta de fecha 24 de diciembre de 2020 hace de conocimiento la propuesta de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa por Unidades Ejecutoras por la suma de S/ 49'756,256.00 soles a favor de 10,473 beneficiarios; por consiguiente, la Gerencia Regional de

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 438 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 DIC. 2020

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído autoriza la efectivizarían de las modificaciones presupuestarias solicitadas; por lo tanto, normativamente es pertinente efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 806-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 28'275,985.00 soles ,Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (5) días de aprobada, será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL

AGUSTIN LUQUE CHAYÑ
GOBERNADOR REGIONAL (E)